

**Resolución de 4 de agosto de 2017 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales para el año 2017, convocada por Orden PRA/504/2017, de 25 de mayo.**

---

Finalizado el plazo de subsanación de errores en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de aptitud, aprobada por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 7 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de la Orden de convocatoria, he resuelto:

**Primero.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales convocada por PRA/504/2017, de 25 de mayo, y hacer pública la citada relación en el portal web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)), en el apartado «Trámites y gestiones personales- Acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales de España- 2017».

**Segundo.** Convocar a los aspirantes admitidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para la profesión de Procurador de los Tribunales, el día 15 de septiembre, a las 09:30 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, sita en la Ciudad Universitaria s/n.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de la Orden de convocatoria la evaluación consistirá en una prueba escrita objetiva de contenido teórico-práctico con contestaciones o respuestas múltiples cuya duración será de 4 horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba de evaluación los que no comparezcan.

En todo momento los aspirantes deberán estar provistos de su D.N.I, pasaporte u otro documento oficial acreditativo de su identidad.

**Cuarto.** Contra la presente Resolución, se podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-



Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Madrid, 4 de agosto de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**P.A. La Subdirectora General de Organización y Coordinación Territorial  
de la Administración de Justicia**



**Carmen López Montero**